



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000142

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 355-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de Octubre del 2018

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA



#### VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 4825-2018, de fecha 17 de Setiembre del 2018.
- ii) El Informe N°212-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 02 de Octubre del 2018.
- iii) El Informe N°85-2018-ACT/MDPN de fecha 15 de Octubre del 2018.

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4825-2018, de fecha 17.09.2017, la administrada la **Sra. MUNAYCO CARAZA RAQUELINA**, identificado con **DNI N°21876578**, solicita la **VISACION DE PLANOS** del inmueble ubicado en la **UPIS KEIKO SOFIA FUJIMORI Mz.W Lt.12** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante el Informe N°212-2018-CECT/DO-MDPN, de fecha 02.10.2018, emitido por el Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de Entidad Municipal, señala que:

- Que, realizada la inspección ocular N°028-2018 de fecha 24.09.2018, en la que verifico las medidas perimétricas las cuales presentan una diferencia con las medidas que se indican en el Certificado de Posesión y en los planos adjuntados, los mismos que exceden la tolerancia catastral, según directiva N°01-2008-SNCP/CNC de tolerancias catastrales y registrales, Resolución N°03-2018-SNCP/CNC y su modificatoria Resolución N°02-2010-SNCP/CNC.
- Que, en la documentación se presentada se observa lo siguiente: no se precisa la finalidad del procedimiento de visación de planos solicitado en el expediente de la referencia, las coordenadas de los vértices del lote no coinciden con los de la figura en el plano de lotización de la UPIS Keiko Sofia, falta adjuntar el impuesto predial del año 2015, adjuntar constancia profesional suscrita por el profesional debidamente identificado y colegiado.
- En este sentido esta dirección de obra opina se declare **IMPROCEDENTE** los solicitado por la **Sra. MUNAYCO CARAZA RAQUELINA**, referente a la **VISACION DE PLANOS** del inmueble ubicado en la **UPIS KEIKO SOFIA FUJIMORI Mz.W Lt.12** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000141

Que, mediante Informe N°85-2018-ACT/MDPN, de fecha 15.10.2018, el Asesor Legal de la Entidad Municipal, manifiesta que, por las razones expuestas, la norma legal esgrimida y el informe Técnico de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, esta asesoría legal es de opinión se declare **IMPROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. MUNAYCO CARAZA RAQUELINA**, referente a la **VISACION DE PLANOS** del inmueble ubicado en la **UPIS KEIKO SOFIA FUJIMORI Mz.W Lt.12** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero: DECLARAR**, en **IMPROCEDENTE**, el Expediente Administrativo N°4825-2018, promovido por la administrada la **Sra. MUNAYCO CARAZA RAQUELINA**, referente a la solicitud **VISACIÓN DE PLANOS**, del predio ubicado en **UPIS KEIKO SOFIA FUJIMORI Mz.W Lt.12** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la administrada y las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

- C.C.
- Administrada
  - Obras
  - Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
P.C. Verónica Ancasi Parian  
GERENTA MUNICIPAL